



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: Modificación del programa de la asignatura obligatoria “Ética y Deontología Profesional” de la carrera de Tecnicatura en Turismo Rural - CUDAP:
EXP-UBA 29.602/20

V I S T O las resoluciones C.S. 2837/07, C.S. 8263/14, C.D. 2292/16 y C.D. 1675/19 y las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la propuesta de modificación del programa de la asignatura obligatoria “Ética y Deontología Profesional” correspondiente a la carrera de Tecnicatura en Turismo Rural de esta Facultad y,

CONSIDERANDO:

Que la resolución C.S. 2837/07 aprobó las normas para la gestión y modificación de los planes de estudio de las carreras de esta Universidad incluyendo en ellas las características de las asignaturas obligatorias.

Que por resolución C.S. 8263/14 se aprobó el plan de estudio de la carrera de Tecnicatura en Turismo Rural.

Que por resolución C.D. 2292/16 se aprobó el programa para la asignatura mencionada en el Visto.

Que por resolución C.D. 1675/19 se aprobó en nuevo Reglamento de Cursado y Aprobación de Asignaturas Obligatorias y Electivas de Carreras de Grado y Tecnicaturas.

Que la Directora de la carrera de Tecnicatura en Turismo Rural, Dra. Sandra P. FERNÁNDEZ, eleva la propuesta de modificación del programa de la asignatura “Ética y Deontología Profesional” adecuándolo a lo propuesto en el nuevo “Reglamento de cursado y aprobación de asignaturas obligatorias y electivas de carreras de grado y tecnicaturas”.

Que la propuesta cuenta con el aval de la Junta del Departamento de Economía, Desarrollo y Planeamiento Agrícola.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 113° inciso 11) del Estatuto Universitario corresponde al Consejo Directivo “Aprobar los programas de enseñanza proyectados por los profesores”.

Lo aconsejado por la Comisión de Planificación y Evaluación.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión del día 17 de noviembre de 2020.

Por ello, y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación del programa de la asignatura obligatoria “Ética y Deontología Profesional” para la carrera de Tecnicatura en Turismo Rural de esta Facultad, con una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas, según el Anexo ARCD-2020-246-E-UBA-DCT FAGRO que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el programa al que se hace referencia en el artículo anterior tiene vigencia desde el ciclo lectivo 2021.

ARTÍCULO 3°.- Dejar sin efecto, a partir del ciclo lectivo 2021, el programa de la asignatura aprobado por resolución C.D. 2292/16.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, pase a la Direcciones de Concursos Docentes, de Ingreso, Alumnos y Graduados y de Biblioteca a sus efectos. Cumplido, archívese.

CL.

